CONTRATO N° 12/2023

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Decana Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, con cédula de identidad N° 1.712.299, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., domiciliada en Avda. Pastora Cespedes & Don Vicente Scavone, San Lorenzo - República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS R. RODRIGUEZ V.**, con cédula de identidad N° 2.484.456, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID N° 428.786 PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID N° 428786 - PLURIANUAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **428.786.**

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

Esta contratación es PLURIANUAL 2023, 2024 y 2025, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y 2025 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 03/2023**, convocado por la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 704/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	7	BOROGLUCONATO DE CALCIO+CLORURO DE MAGNESIO+ASOCIADO INYECTABLE	BOROGLUCONATO DE CALCIO LASCA	PARAGUAY	UNIDAD	50	100	30.000	1.500.000	3.000.000
2	8	BOROGLUCONATO DE CALCIO+CLORURO DE MAGNESIO+ASOCIADO INYECTABLE	BOROGLUCONATO DE CALCIO LASCA	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	30.000	750.000	1.500.000
3	9	BOROGLUCONATO DE CALCIO+CLORURO DE MAGNESIO+ASOCIADO INYECTABLE	DEXTROGLUCONATO DE CALCIO AL 40%	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	35.000	875.000	1.750.000
4	18	CURABICHERA EN AEROSOL	CICATRIN PLATA CURABICHERA	PARAGUAY	UNIDAD	100	200	18.000	1.800.000	3.600.000
5	21	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO SOLUCION INYECTABLE	DEXALASCA	PARAGUAY	UNIDAD	75	150	17.000	1.275.000	2.550.000
6	25	DIPIRONA INYECTABLE	DIPIVET	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	33.000	825.000	1.650.000
7	34	FUROSEMIDA SOLUCION	DIUREVET LASCA	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	17.000	425.000	850.000
8	37	HEMOSTATICO INYECTABLE	HEMOVET	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	32.000	800.000	1.600.000
9	38	HEMOSTATICO INYECTABLE	HEMOVET	PARAGUAY	UNIDAD	50	100	32.000	1.600.000	3.200.000
10	44	IVERMECTINA INYECTABLE	IVERLASCA 1%	PARAGUAY	UNIDAD	60	120	18.000	1.080.000	2.160.000
11	48	LEVAMISOL+PIRANTEL+ASOCIADO GOTA	VERMINOL GOTAS	PARAGUAY	UNIDAD	20	40	9.000	180.000	360.000
12	58	OXITETRACICLINA+BENCIDAMINA INYECTABLE	OXILASCA PLUS	PARAGUAY	UNIDAD	10	20	54.000	540.000	1.080.000
13	59	OXITETRACICLINA+BENCIDAMINA INYECTABLE	OXILASCA PLUS	PARAGUAY	UNIDAD	10	20	54.000	540.000	1.080.000
14	63	OXITETRACICLINA INYECTABLE	OXILASCA L.A FORTE	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	42.000	1.050.000	2.100.000
15	64	OXITOCINA-AMPOLLA	OXITOCINA VET	PARAGUAY	UNIDAD	10	20	15.150	151.500	303.000

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.

Prof. Dra. Vivian M. Ríos Moringo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

16	76	SULFATIAZOL+SULFADIAZINA + ASOCIADO INYECTABLE	KUATRISUL LASCA	PARAGUAY	UNIDAD	7	25	67.000	469.000	1.675.000
17	81	VITAMINA B+ASOCIADO INYECTABLE	VITAFORTAN B1 B6 B12	PARAGUAY	UNIDAD	25	50	17.000	425.000	850.000
18	84	VITAMINA INYECTABLE	ADEVIT	PARAGUAY	UNIDAD	3	5	130.000	390.000	650.000
									14.675.500	**29.958.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes catorce millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos** y el monto máximo es de **Guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil**.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su formalización y hasta el 30 de junio de 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Depósito Central de Farmacia de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Dra. Ana Rosa Rodríguez, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 23 mes Octubre y año 2023.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LUIS R. RODRIGUEZ V.
REPRESENTANTE LEGAL
VICENTE SCAVONE & Cia. S. A. E.

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción